

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2093/2007-CR, que propone la Ley General de Protección a las Personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad

COMISIÓN DE SALUD, POBLACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2009-2010

DICTAMEN N° 11 - 2009-2010-CSPFPD-CR



SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad recibió para dictaminar el Proyecto de Ley N° 2093/2007-CR, que propone la Ley General de Protección a las Personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad presentado por el Grupo Parlamentario Fujimorista, a iniciativa de la congresista Martha Moyano Delgado.

I. SITUACIÓN PROCESAL

La iniciativa materia de dictamen pasó para estudio de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, con decreto de fecha 05 de febrero de 2008, como Comisión principal, y a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como Comisión secundaria.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Proyecto de Ley propone establecer un régimen legal de protección a las personas con Trastornos por Déficit de Atención con Hiperactividad - TDAH, facilitando una atención especializada y tratamiento debido de salud, el cual deberá incluir el acceso a medicinas; y a la generación de oportunidades que les permitan tener una vida en armonía con la comunidad y promover el pleno desarrollo de sus potencialidades, evitando todo tipo de discriminación (Artículo 1° del Proyecto de Ley).

Mediante el artículo 2° del citado proyecto se define al Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad – TDAH, como una condición neuropsiquiátrica caracterizada por la presencia de déficit de atención, de hiperactividad – impulsividad o de ambos. Su origen es hereditario y se deriva de un desbalance químico relacionado con los transmisores dopamina y norepinefrina.

En el artículo 3° del Capítulo II propone una desgravación del Impuesto General a las Ventas – IGV, a la venta e importación de medicamentos y/o insumos necesarios para la fabricación nacional de los equivalentes terapéuticos que se importan (mismo principio activo) para el tratamiento de enfermedades oncológicas, del VIH/SIDA, de la Diabetes y del Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, efectuados de acuerdo a las normas vigentes.



*Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2093/2007-CR, que propone la Ley General de Protección a las Personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad

Mediante el artículo 4° del proyecto de norma se dispone la inafectación al pago de los derechos arancelarios de los medicamentos y/o insumos que se utilizan para la fabricación nacional de equivalentes terapéuticos para el tratamiento de enfermedades oncológicas, del VIH/SIDA, de Diabetes y del Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad.

Mediante Decreto Supremo, el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud aprobará la relación de medicamentos e insumos para la fabricación nacional de equivalentes terapéuticos para el tratamiento del Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad.

En el artículo 5° del citado Proyecto se dispone que el Ministerio de Educación dictará las medidas que aseguren la inclusión de un curso sobre TDAH en las currículas de las facultades de Educación y Psicología de los Centros de Instrucción Superior y la obligatoriedad de los centros educativos de contar con un Departamento Psicológico, a cargo de un profesional colegiado.

En el artículo 6° se dispone que el Ministerio de Salud mediante normas y medidas administrativas asegure la inclusión del tema del TDAH en las currículas de las facultades de medicina y la inclusión de un curso sobre TDAH en los Programas de Residentado de las especialidades de Pediatría, Neurología y Psiquiatría.

III. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 28164.
3. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
4. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
5. Ley N° 23733, Ley Universitaria.
6. Ley N° 27886, Ley que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 26642, que establece el plazo en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas debe informar sobre leyes referidas a beneficios y exoneraciones tributarias de acuerdo al Artículo 79° de la Constitución.
7. Decreto Supremo N° 129-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Aduanas.
8. Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al consumo.



IV. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

1. Ministerio de Salud

Mediante Oficio N° 622-2008-DM/MINSA, de fecha 01 de abril de 2008, remite Informe N° 391-2008-OGAJ/MINSA, concluyendo que el Proyecto no resulta viable por las siguientes consideraciones:

- a) La Dirección General de Salud de las Personas en su calidad de órgano técnico normativo, mediante Oficio N° 1081-2008-DGSP/MINSA, concluye que "se reconoce la alta prevalencia y la importancia de la atención a las personas afectadas con TDAH"; sin embargo, considera que "no es necesario tener una ley exclusiva para su atención y señala que actualmente viene trabajando en el tema con el objeto de normar su atención y capacitar a los recursos humanos para el manejo de este problema de salud".
- b) La Constitución Política del Perú reconoce la autonomía de las Universidades Públicas y Privadas, por lo tanto no se podría disponer mediante Ley que el Ministerio de Salud a través de Resolución Ministerial, dicte normas y medidas administrativas referidas a incluir un curso de TDAH en la currícula de estos centros de estudios.
- c) En tal sentido, a fin de evitar una colisión normativa, se recomienda que el Proyecto de Ley sea remitido a la Asamblea Nacional de Rectores, la que mediante acuerdos sí podría dar viabilidad a la inclusión del tema TDAH en los planes de estudios universitarios".

2. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Mediante Oficios N° 821-2008-MIMDES/DGPDIS, de fecha 05 de mayo de 2008 y N° 597-2008-MIMDES/DGPDIS, de fecha 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Persona con Discapacidad, remite Informe N° 160-2008-DIRS-DGPDIS/MIMDES e Informe N° 070-2008-SPPM-DIRS-DGPDIS/MIMDES, así como los Informes N° 074-2008-MIMDES-DGPDIS-DIRS e Informe N° 046-2008-SPPM-DIRS-DGPDIS/MIMDES, a través del cual opina que no procede el Proyecto de Ley presentado teniendo en cuenta que la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, engloba a todas las discapacidades en general y dentro de las políticas públicas de salud se encuentran todo tipo de patologías.

3. Ministerio de Educación

Por Oficio N° 2428-2008-ME/SG/CP/OCM, de fecha 16 de diciembre de 2009 e Informe N° 951-2008-ME/SG-OAJ, manifiesta que no procede el citado proyecto, debido a que la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, engloba todas las discapacidades en general y dentro de las políticas públicas de salud se encuentran todo tipo de patologías.

V. REQUISITO ESPECIAL: Opinión solicitada al Ministerio de Economía y Finanzas

En la medida que el presente proyecto de Ley incluye una propuesta de desgravación del Impuesto General a las Ventas y a derechos arancelarios establecido por la Ley



*Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2093/2007-CR, que propone la Ley General de Protección a las Personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad

General de Aduanas, es necesario cumplir el requisito especial establecido por el artículo 79° de la Constitución Política.

El tercer párrafo del Artículo 79° de la Constitución señala que las "leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas".

De conformidad con el Artículo 1° de la Ley N° 26642 modificada por la Ley N° 27886, se ha establecido que "el Ministerio de Economía y Finanzas debe proporcionar el informe a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 79° de la Constitución a más tardar dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en que se recibió la solicitud de la Comisión dictaminadora respectiva. La opinión contenida en dicho informe no obliga a las comisiones dictaminadoras.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Comisión dictaminadora deberá reiterar el pedido, concediendo al Ministerio de Economía y Finanzas, siete (7) días calendario adicionales para que emita opinión. Transcurrido dicho plazo sin respuesta la Comisión procederá a dictaminar".

Esta norma ha sido cumplida por esta Comisión, en razón que se han cursado cinco comunicaciones dirigidas al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficios N° 555-2007-2008-CSPFPD-CR del 08 de febrero del 2008, 688-2007-2008-CSPFPD-CR del 05 de marzo del 2008, 962-2007-2008-CSPFPD-CR del 11 de abril del 2008, 1098-2007-2008-CSPFPD-CR del 19 de mayo del 2008 y 1383-2007-2008-CSPFPD-CR del 01 de julio del 2008. No se ha recibido respuesta a estas comunicaciones. Por lo que se ha procedido a elaborar el presente pre dictamen.

VI. ANÁLISIS

1. El Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH)

La Dirección General de Salud de las Personas del MINSA, mediante Informe N° 041-2008/DSM/DGSP/MINSA del 13 de febrero del 2007, señala el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (en adelante, **TDAH**) agrupa a varios trastornos "caracterizados por un comienzo precoz, por la dificultad de concentrar la atención por mucho tiempo en una actividad determinada y la hiperactividad, que se expresan clínicamente de forma variable afectando la integración social del niño, y su rendimiento escolar. Se presentan en las situaciones más variadas y persisten a lo largo del tiempo".

Agrega lo siguiente: "es un trastorno neurobiológico que se caracteriza por un patrón persistente de desatención y/o hiperactividad – impulsividad, que es más frecuente y grave que el observado habitualmente en sujetos de un nivel de desarrollo similar. Los trastornos hipercinéticos tienen un comienzo temprano (por lo general, durante los cinco primeros años de vida), puede estar presente durante la niñez, adolescencia y aún en la vida adulta. La demora en el diagnóstico y el tratamiento pueden traer consecuencias como alteraciones en las diferentes áreas de desarrollo, así tenemos problemas en el ámbito familiar, en las relaciones interpersonales, en el entorno escolar, siendo también el inicio para muchos otros problemas de mayor magnitud".



*Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2093/2007-CR, que propone la Ley General de Protección a las Personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad

La magnitud de prevalencia de este trastorno se sitúa de acuerdo a información oficial de dicho Ministerio "en el 3 al 5% en los niños de edad pre escolar, 8 a 10 % de niños en edad escolar y se presentan con mayor frecuencia en el sexo masculino en una relación de 3:1".

2. Ley N° 27050, Ley General de Personas con Discapacidad

El Artículo 7° de la Constitución Política señala, en su segundo párrafo, que "la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Para tal efecto, la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad tiene por objeto precisamente establecer el régimen legal de protección de atención para la persona con discapacidad, a fin que esta alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural y desarrollando el precepto constitucional antes señalado define a la persona con discapacidad.

El Artículo 2° de esta Ley realiza una definición genérica de "persona con discapacidad", en los siguientes términos:

"Es aquella [persona] que tiene una o más deficiencias evidenciadas con la pérdida significativa de alguna o algunas de sus funciones físicas, mentales o sensoriales, que impliquen la disminución o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro de formas o márgenes considerados normales, limitándola en el desempeño de un rol, función o ejercicio de actividades y oportunidades para participar equitativamente dentro de la sociedad".

El CONADIS, según señala el artículo 8° inciso k) de la Ley 27050, es la encargada de dirigir el Registro Nacional de la persona con discapacidad. A este registro se inscriben aquellas personas discapacitadas previamente acreditadas, mediante certificados expedidos por los centros hospitalarios de los Ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y EsSalud.

3. Beneficios Tributarios

En el capítulo II del proyecto de Ley (Artículos 3° y 4° del proyecto de Ley) se propone la desgravación del Impuesto General a las Ventas (IGV) de la venta e importación de los medicamentos y/o insumos necesarios para la fabricación nacional de los equivalentes terapéuticos que se importan para el tratamiento del Trastorno por déficit de atención con hiperactividad y la inafectación de los derechos arancelarios de los medicamentos y /o insumos que se utilizan para la fabricación nacional de equivalentes terapéuticos para el tratamiento del Trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

Sobre el particular, es de mencionar, como se ha señalado en el acápite IV.4 del presente dictamen, que se ha cumplido con solicitar opinión al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme ordena el Artículo 79° de la Constitución Política del Estado y de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 26642 modificado por la Ley N° 27886.

Por lo que la Comisión de Salud procede a evaluar la pertinencia de esta propuesta en los siguientes términos:



*Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2093/2007-CR, que propone la Ley General de Protección a las Personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad

- a) Actualmente existe una regulación general para los discapacitados establecida por la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- b) El Artículo 47.1 de esta Ley establece la inafectación del pago de los derechos arancelarios para la importación de vehículos especiales, prótesis y otros, para uso exclusivo de personas con discapacidad.
- c) Siendo esta una regulación general para todos los discapacitados, no existe fundamento para elaborar una norma específica con relación a este trastorno en específico, debiendo en todo caso evaluarse en términos generales para todo el grupo de personas con discapacidad.

4. Inclusión de temas en la currícula de centros de educación superior

Las propuestas de funciones a cargo del Ministerio de Educación, consignadas en el Artículo 5° del proyecto de Ley, referidas a la inclusión de un curso sobre TDAH en las currículas de las facultades de Educación y Psicología de los Centros de Instrucción Superior, y las contenidas en el Artículo 6° del proyecto de Ley, referidas a la inclusión del tema del TDAH en las currículas de las Facultades de Medicina y la inclusión de un curso sobre el TDAH en los programas de residentado de las especialidades de Pediatría, Neurología y Psiquiatría, colisionan con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado que señala:

"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

En ese sentido, la Ley Universitaria (Ley N° 23733) dispone:

"Artículo 11°.- Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico, específico a la Universidad, que reúne a los profesores que cultivan disciplinas relacionadas entre sí. Coordinan la actividad académica de sus miembros y determinan y actualizan los syllabi de acuerdo con los requerimientos curriculares de las Facultades.
(...)"

Por lo que estas propuestas no son viables desde el punto de vista constitucional.

5. Obligaciones planteadas al Ministerio de Educación

Respecto de la propuesta de obligatoriedad de los Centros Educativos de contar con un Departamento Psicológico, a cargo de al menos un profesional colegiado, a efectos de que coadyuve al Proyecto educativo de su centro, con especial atención a los educandos que padecen del TDAH, la Directora General de Educación Básica Especial, en la opinión vertida en el Informe N° 951-2008-ME/SG-OAJ, señala la inviabilidad de esta propuesta, habida cuenta de las normas de restricción presupuestal previstas.

Asimismo, es de señalar que las obligaciones señaladas en el Artículo 5° del proyecto, referidas a la publicación de un folleto informativo sobre el TDAH, que deberá ser distribuido en todos los centros educativos, la capacitación de los docentes y psicólogos educacionales



*Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2093/2007-CR, que propone la Ley General de Protección a las Personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad

sobre el TDAH y la obligatoriedad de todos los centros educativos de contar con un Departamento psicológico, a cargo de un profesional colegiado, a efecto de que coadyuve al proyecto educativo de su centro, con especial atención a los educando que padecen TDAH, implican iniciativa de gasto, en consecuencia, no pueden ser presentadas por congresistas de la República.

El Artículo 79° de la Constitución señala que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

“Artículo 79.- Restricciones en el Gasto Público

Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”.

Esta norma constitucional ha sido desarrollada por el Artículo 76° del Reglamento del Congreso, por el cual las proposiciones de Ley no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público.

6. Relación de Medicamentos

Sobre la primera disposición complementaria y final propuesta en el proyecto de Ley, es de señalar que el artículo 75° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales.

Mediante Resolución Ministerial N° 1028-2002 SA/DM del 21 de junio del 2002, se aprobó el Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales, como un instrumento técnico orientado a promover el acceso de la población a medicamentos eficaces, seguros y a un precio asequible por la comunidad, promoviendo su uso racional;

En complemento, la Política Nacional de Medicamentos aprobada por Resolución Ministerial 1240-2004/MINSA considera la actualización regular del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales y la aplicación de mecanismos para asegurar el cabal cumplimiento de la obligatoriedad del uso de la denominación común internacional (DCI) en la prescripciones de medicamentos, así como normar la obligatoriedad del uso de la Lista de Medicamentos Esenciales en la prescripción y dispensación de medicamentos para los establecimientos de salud del sector público, como una estrategia para promover el acceso universal a los medicamentos esenciales.



*Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2093/2007-CR, que propone la Ley General de Protección a las Personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad

Finalmente, se ha emitido la Resolución Ministerial N° 414-2005-MINSA del 31 de mayo del 2005, aprobó el Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.

El Petitorio en mención incluye a los medicamentos esenciales que son aquellos que satisfacen las necesidades asistenciales prioritarias de la población y se seleccionan prestando especial atención a su importancia para la salud pública, a las pruebas de su seguridad y eficacia y a su eficacia comparativa en relación al costo.

El actual Petitorio incluye 365 principios activos en 578 presentaciones farmacéuticas y 27 grupos fármaco terapéuticos y son divididos por tipos como los que a continuación citamos: anestésicos; analgésicos, antipiréticos, antiinflamatorios no esteroides antigotosos y antireumáticos modificadores de la enfermedad; antialérgicos y medicamentos empleados en la anafilaxia; etc.

Por lo que la propuesta contenida en la primera disposición complementaria y final, referidas a los medicamentos, deben ser encauzada en el Petitorio Nacional de Medicamentos, encargado al Ministerio de Salud, como órgano rector del sector salud.

VII. CONCLUSIÓN

Por todas estas consideraciones, la **Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° Literal c) del Reglamento del Congreso de la República, se permite recomendar la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 2093/2007-CR.

HILDA GUEVARA GÓMEZ
Presidenta
Comisión de Salud, Población, Familia y
Personas con Discapacidad

Lima, marzo del 2010

MARIA CLEOFÉ SUMIRE DE CONDE
Vicepresidente

FRANCISCO ESCUDERO CASQUINO
Secretario

DANIEL ROBLES LÓPEZ
Titular

LUIS DANIEL WILSON UGARTE
Titular



*Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°
2093/2007-CR, que propone la Ley General de
Protección a las Personas con Trastorno por Déficit
de Atención con Hiperactividad

JOSÉ MACEDO SÁNCHEZ
Titular

EDUARDO PELÁEZ BARDALES
Titular

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Titular

ROLANDO REATEGUI FLORES
Titular

WALTER RICARDO MENCHOLA VASQUEZ
Titular

MARGARITA SUCARI CARI
Titular

WILSON MICHAEL URTECHO MEDINA
Titular

ROSA MARÍA VENEGAS MELLO
Titular

MARIA HELVEZIA BALTA SALAZAR
Accesitaria

OLGA CRIBILLEROS SHIGIHARA
Accesitaria

SUSANA VILCA ACHATA
Accesitario

RAFAEL GUSTAVO YAMASHIRO ORE
Accesitario

RICARDO PANDO CORDOVA
Accesitario

GLORIA RAMOS PRUDENCIO
Accesitario

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Accesitario

COMISION DE SALUD, POBLACION,
FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Carta N° 115-2009-2010-CSPFPD/CR

Lima, 03 de Marzo de 2010.

Señor Doctor:
LUIS ALVA CASTRO
Presidente del Congreso de la Republica de Perú
Presente.-

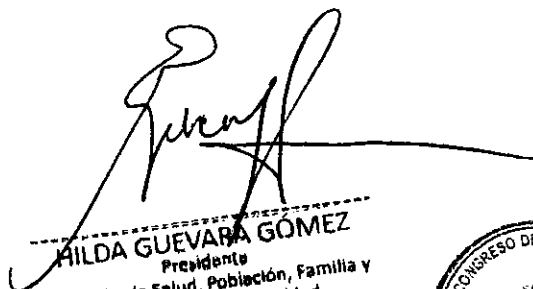
REF.: Of. Circular N° 050/2007/2008-DDP-OM-CR.
Of. Circular N° 051/2007/2008-DDP-OM-CR

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarle y a la vez en relación a los documentos de la referencia, alcanzo a usted copia de la respectiva asistencia así como las licencias y dispensas de los Congresistas miembros de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, que presido, de la DECIMA SESION ORDINARIA realizada el día Miércoles 03 de Marzo de 2010 en la Sala 01 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre a horas 11:00 a.m., lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


HILDA GUEVARA GÓMEZ
Presidenta
Comisión de Salud, Población, Familia y
Personas con Discapacidad
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN DE SALUD, POBLACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Día : Martes 03 de Marzo de 2010

Lugar : Sala 1
Primer Piso Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

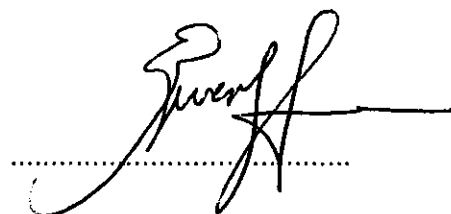
Hora : 11:00 A.M

DECIMA SESIÓN ORDINARIA

"Período Anual de Sesiones 2009-2010
Primera Legislatura 2009

ASISTENCIA

1. HILDA GUEVARA GOMEZ
(Presidente)



2. MARIA SUMIRE DE CONDE
(Vicepresidente)

Licencia Carta de fecha 03-MARZO-

3. FRANCISCO ESCUDERO CASQUINO
(Secretario)

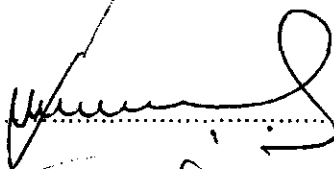
Licencia Of. 099-2010-FAEC/CA

COMISIÓN DE SALUD, POBLACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

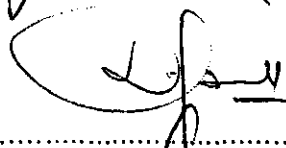
4. ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO


.....

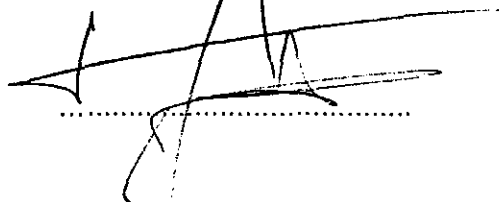
5. EDUARDO PELAEZ BARDALES


.....

6. LUIS WILSON UGARTE


.....

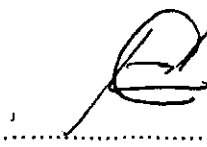
7. DANIEL ROBLES LOPEZ


.....

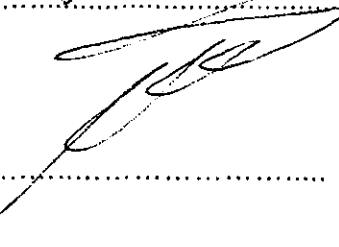
8. ROLANDO REATEGUI FLORES

.....

9. JOSE MACEDO SANCHEZ


.....

10. WILSON URTECHO MEDINA


.....

11. WALTER RICARDO MENCHOLA VÁSQUEZ

Dispensa of 038-2010/MV-CR



CONGRESO DE LA REPUBLICA



COMISIÓN DE SALUD, POBLACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

12. MARGARITA SUCARI CARI

Licencia Of. 131-2010-MSC-CR

13. ROSA MARIA VENEGAS MELLO

*Licencia Of. 114-2005-2010-RMH,
VM/CI*

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. MARIA HELVEZIA BALTA SALAZAR,

.....

2. OLGA CRIBILLEROS SHIGIHARA

.....

3. SUSANA VILCA ACHATA

.....

4. RAFAEL YAMASHIRO ORE

Licencia Of. 122-2009-2010-PUN-CR

5. RICARDO PANDO CORDOVA

Ricardo Pando



CONGRESO DE LA REPUBLICA

COMISIÓN DE SALUD, POBLACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

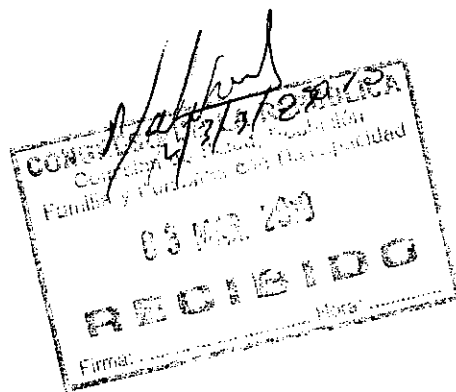
6. GLORIA RAMOS PRUDENCIO

7. DAVID WAISMAN RJAVINSTHI



Congreso de la República

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



OFICIO N° 038- 2010 /WMV-CR

Lima, 03 MAR 2010

Señora

Dra. HILDA GUEVARA GÓMEZ

Presidenta

Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad

Congreso de la República

Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que no podré asistir a la Sesión Ordinaria N° 21 de la Comisión de Salud, que usted dignamente preside, a realizarse el día Miércoles 03 de Marzo del presente, por representación parlamentaria.

Por tal motivo, le solicito a usted dispense su asistencia a la Sesión Ordinaria; a fin de mantener el orden y control de las asistencias del suscrito.

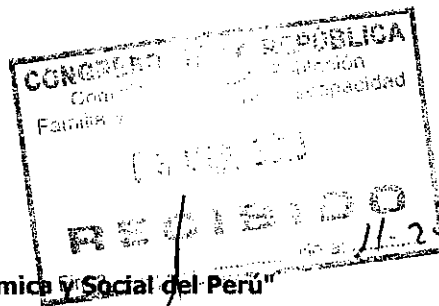
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar mi consideración personal.

Muy Atentamente,



WALTER RICARDO MENCHOLA VÁSQUEZ
Congresista de la República

**Jr. Azangaro N° 468 Of. 218 – Lima,
Teléfono: 311-7422 Fax: 311-7423**



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Kay llaqtayaq runakunaqa qhepanchasqapas, kausashaykuraqmi"
"Los pueblos originarios todavía estamos vivos a pesar de la exclusión"

Lima, 03 de marzo de 2010

Señora Congresista:
HILDA ELIZABETH GUEVARA GÓMEZ
Presidenta de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con
Discapacidad
Lima.-

De mi mayor consideración:

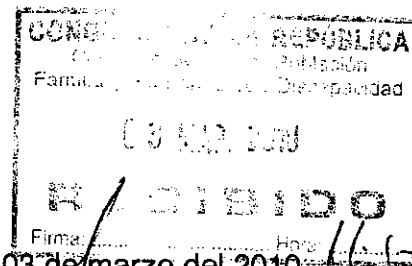
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y por encargo de la señora Congresista María Sumire de Conde, comunicarle que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria convocada para hoy, pues el vuelo que tenía previsto realizar hoy a primera hora de la mañana desde el Cusco, ha sufrido un retraso que le impide estar a la hora indicada en la Sesión de la Comisión, motivo por el que solicita se le dispense.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ABOG. RAUL DEL CASTILLO ALATRISTA
Asesor Principal

"Año de la consolidación Económica y Social"
"Decenio de las Personas con Discapacidad"



OFICIO N° 131-2010-MSC-CR

Lima, 03 de marzo del 2010

Congresista:

HILDA GUEVARA GOMEZ

Presidenta de la Comisión de Salud, Población, Familia y
Personas con Discapacidad

Presente.-

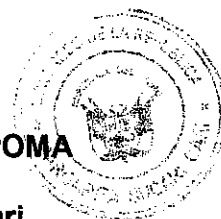
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Margarita Sucari Cari, para hacerle de conocimiento que no podrá asistir a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión, a realizarse el día de hoy Miércoles 03 de marzo, a las 11:00 horas en la sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, por encontrarse cumpliendo con su labor parlamentaria en la ciudad de Nueva York, tal como lo hace constar el documento que adjunto, motivo por el cual solicito justificar su inasistencia.

Sobre el particular, mucho agradeceré hacer extensiva esta dispensa entre los miembros de vuestra comisión

Atentamente,

Dr. JORGE CESAR CHARAPAQUI POMA
Asesor del Despacho
Congresista Margarita Sucari Cari





UNIÓN INTERPARLAMENTARIA

CHEMIN DU POMMIER 5
CÓDIGO POSTAL 330
1218 LE GRAND-SAICONNEX/GINEBRA (SUIZA)
TELÉFONO (41.22) 919 41 50
FAX (41.22) 919 41 60
E-MAIL postbox@mail.ipu.org
ADR. TELEGR. INTERPARLEMENT GENEVE

URGENTE

Ginebra, 29 de enero de 2010.-

Estimada Señora Presidenta,
Estimado Señor Presidente,

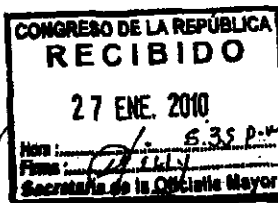
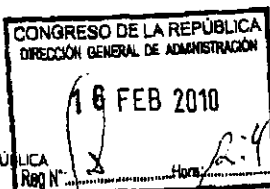
Le escribo en relación a la circular GRP/2009/Inf.8 de 17 de diciembre de 2009, relativa a la reunión parlamentaria de un día, titulada *El papel de los Parlamentos en hacer respetar los derechos de las mujeres, 15 años después de Beijing*. El evento, organizado por la Unión Interparlamentaria y la División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer (UNDAW) tendrá lugar el martes **2 de marzo de 2010**, de 10.00 a 13 horas y de 15.00 a 18.00 horas, en la nueva Sala del ECOSOC en la Sede de la ONU en Nueva York, durante la próxima 54ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer (CSW).

Usted encontrará adjunto una copia de la carta invitación, la agenda y otros documentos, que también se encuentran disponibles en <http://www.ipu.org/splz-e/csw10.htm>. La fecha de este evento se está aproximando, por tanto aquellos que aún no han respondido, le agradeceríamos nos hagan saber antes del **17 de febrero** si vuestro Parlamento participará.

Me valgo de esta oportunidad para informarle que la UIP también está organizando un evento paralelo sobre el tema *Los parlamentos actúan para poner fin a la violencia contra la mujer* (1º de marzo, de 13.15 a 14.45 horas, Sala C – en inglés solamente). Espero que los miembros de vuestro parlamento puedan asistir también a esta reunión.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Anders B. JOHNSSON
Secretario General



03254

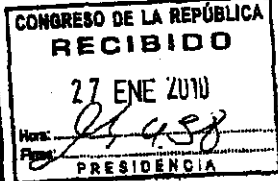
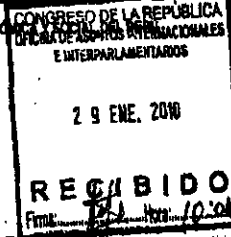
000590

6

OFICIO Nº 045 - 2010 - MSC/ MMPP-P/CR

Lima, 26 de enero del 2010

SEÑOR DOCTOR
LUIS ALVA CASTRO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU
Presente.-



URGENTE

De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos; y al mismo tiempo, poner en su conocimiento, la comunicación de Anders B. Johnsson, Secretario General de la Unión Interparlamentaria, (trasmitida por el Sr. Oscar Piquinela del Servicio de Traducciones - GRULAC de la Unión Interparlamentaria); respecto a la realización de la reunión parlamentaria anual de la Comisión sobre la Condición de la Mujer, que tendrá lugar en Nueva York, el 2 de marzo de 2010; organizada por la Unión Interparlamentaria y la División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer (CSW), y que tiene como agenda: "El papel de los Parlamentos en hacer respetar los derechos de las mujeres, 15 años después de Beijing".

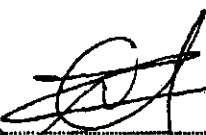
En tal sentido, me permito expresarle mi especial interés en participar en la referida sesión, en mi calidad de Presidenta de la Mesa de Mujeres Parlamentarias Peruanas y en consideración a que, estamos realizando una sistematización de los avances y retos pendientes, en la labor legislativa a favor de la igualdad de oportunidades.

Asimismo, le solicito que ponga en consideración de las instancias correspondientes, la conformación de una delegación multipartidaria de parlamentarias que pudiera representar al Congreso de la República en el referido evento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,




MARGARITA SUCARI CARI
Presidenta
Mesa de Mujeres Parlamentarias Peruanas
CONGRESO DE LA REPUBLICA

PROVEIDO: 0590	FECHA: 16 FEB 2010
PASE: DIRECCION GENRAL DE ADMINISTRACION	
PARA: ASUNTOS DE PASAJES Y PARTIDOS	
CONFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA MESA	
DIRECCION DEL 15 FEB 10	
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO Dir. Mayor (e) CONGRESO DE LA REPUBLICA	

MSC/lch



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de Marzo del 2009.

OFICIO N° 114-2009-2010-RMMVM/CR

Señora Congresista:

HILDA GUEVARA GOMEZ

Presidenta de la Comisión de Salud, Población Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República

Su Despacho.-

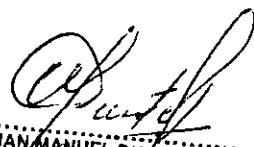
De mi especial consideración:

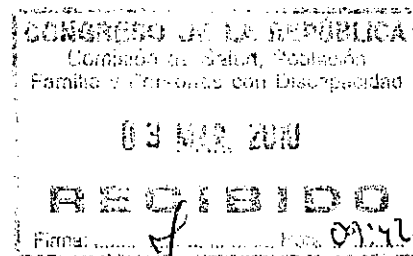
Previo cordial saludo, me dirijo a usted, por disposición de la Congresista de la República Rosa María Venegas Mello, a fin de solicitarle se sirva otorgar **Dispensa** en su participación a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, de fecha 03 de Marzo del presente año, a horas 11:00 a.m., en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

Al respecto, solicito se tenga presente la Dispensa a otorgarse el día indicado para el registro de asistencias en la comisión que integra.

Válgome de esta oportunidad para expresarle los sentimientos de mi deferencia.

Atentamente,


Dr. JUAN MANUEL DUARTE CASTRO
ASESOR





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de Marzo del 2009.

OFICIO N° 114-2009-2010-RMMVM/CR

Señora Congresista:

HILDA GUEVARA GOMEZ

Presidenta de la Comisión de Salud, Población Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República

Su Despacho.-

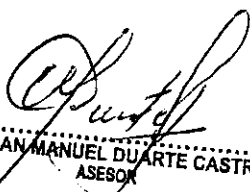
De mi especial consideración:

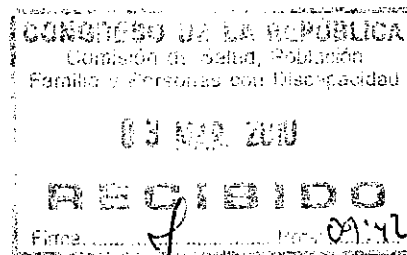
Previo cordial saludo, me dirijo a usted, por disposición de la Congresista de la República Rosa María Venegas Mello, a fin de solicitarle se sirva otorgar **Dispensa** en su participación a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, de fecha 03 de Marzo del presente año, a horas 11:00 a.m., en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

Al respecto, solicito se tenga presente la Dispensa a otorgarse el día indicado para el registro de asistencias en la comisión que integra.

Válgome de esta oportunidad para expresarle los sentimientos de mi deferencia.

Atentamente,


Dr. JUAN MANUEL DUARTE CASTRO
ASESOR





Congreso de la República

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

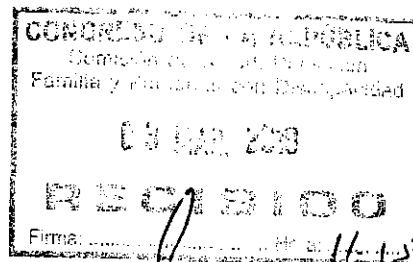
Lima, 03 de marzo de 2010.

Oficio N° 099-2010-FAEC/CR

Señora

HILDA GUEVARA GÓMEZ

Presidente de la Comisión de Salud, Población,
Familia y Personas con Discapacidad.
Presente.-



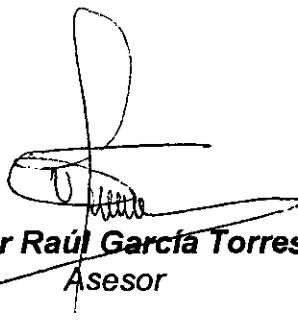
Asunto: Licencia

Señora presidenta,

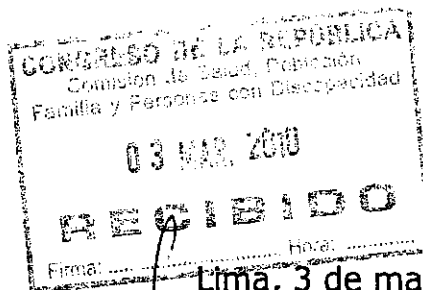
Por especial encargo del señor Congresista **Alberto Escudero Casquino**, solicito a usted se sirva concederle la licencia respectiva a la Sesión Ordinaria de la Comisión de su presidencia, programada para el día de hoy, a las 11: 00 a.m., por motivos de encontrarse fuera de la ciudad de Lima, por lo que solicito se sirva concederle la licencia respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima.

Atentamente,



Víctor Raúl García Torres
Asesor



Lima, 3 de marzo de 2010

OFICIO N° 122-2009-2010/GPUN-CR

Señor

HILDA GUEVARA GÓMEZ

Presidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y
Personas con Discapacidad del Congreso de la República

De mi consideración:

Me dirijo a usted, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° inciso I) del Reglamento del Congreso de la República, a fin de manifestarle, que debido a la programación de actividades propias de mi labor parlamentaria, no podré asistir a la sesión del día de hoy, por lo que solicito a usted de trámite a la licencia correspondiente.

Atentamente,



Rafael Yamashiro Oré
Vocero

Grupo Parlamentario Unidad Nacional